

PROCESO DE CONTRATACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA No. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPU-INC-048-2026
NÚMERO DE REQUERIMIENTO	20261500008113
ORDEN DE COMPRA No.	22640013
OBJETO	VIDEO INSTITUCIONAL TIPO MANIFIESTO
VALOR	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.950.000) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS
PLAZO	UN (01) MES, A PARTIR DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
CONTRATANTE	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
ORDENADOR DEL GASTO	OLGA LUCÍA RUIZ MORA
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 51.866.451
CARGO	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONTRATISTA	GRUPO VECTOR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
NIT	900.020.684-8
REPRESENTANTE LEGAL	CHRISTIAN MAURICIO REBELLON ROMERO C.C. 93.414.229
DIRECCIÓN Y TELÉFONOS	Transversal 53 d # 129-94 / Torre1/ Oficina 1401/ Bogotá D.C. Teléfonos: 4964562 - 3214362382 Correo: c@grupovector.com grupovector@gmail.com

Los suscritos, **OLGA LUCÍA RUIZ MORA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.866.451, nombrada como Subgerente Administrativa y Financiera mediante Resolución No. 26 del 1 de abril de 2025, posesionada en el cargo según acta No. 005 del 1 de abril de 2025, quien actúa como Ordenadora del Gasto de acuerdo a Resolución No. 042 de 2025, de la **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA** con NIT 830.001.113-1, Empresa Industrial y Comercial del Estado (en adelante EL CONTRATANTE o LA INC) y **CHRISTIAN MAURICIO REBELLON ROMERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 93.414.229, actuando en su calidad de representante legal de la empresa **GRUPO VECTOR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** con NIT 900.020.684-8, quien se denominará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente contratación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO VIDEO INSTITUCIONAL TIPO MANIFIESTO

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZOS

Plazo de entrega:	CINCO (5) DÍAS después de aprobación de material y storyboard, incluye dos rondas de ajustes (no cambios).
Plazo de Garantía:	SEIS (6) MESES , contados a partir de la prestación del servicio.
Plazo de ejecución:	UN (1) MES , a partir de legalización del contrato.



CLÁUSULA TERCERA - VALOR DE LA ORDEN Y FORMA DE PAGO. El valor de la presente orden asciende a la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.950.000) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS** respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1773 del 16 de marzo de 2026 discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Producción, edición y postproducción de un video institucional, de tono emocional con duración de 2 minutos incluida la locución. Se incluye 1 día de rodaje de 8 horas en la zona del embalse. Crew: 1 camarógrafo- 1 asistente - Productor - Piloto de Dron. Diseño de story board (cliente asigna guión). Tiempos de entrega 5 días después de aprobación de material y storyboard, incluye dos rondas de ajustes (no cambios).	Unidad	1	\$ 4.159.664	\$ 790.336	\$ 4.950.000

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO. La Imprenta Nacional de Colombia pagará al proveedor un único pago conforme a los bienes recibidos a satisfacción por el supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, una vez el contratista cargue en la plataforma Secop II y envíe electrónicamente a la INC la respectiva factura con los siguientes soportes: La certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el supervisor designado, la constancia de encontrarse al día en el pago de aportes de salud, pensión y ARL, y certificación bancaria.

CLÁUSULA QUINTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A. GENERALES

1) Cumplir cabalmente con el desarrollo del objeto del presente contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas estipuladas en el requerimiento, la Invitación y la propuesta presentada.



- 2) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
- 3) Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor designado.
- 4) Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
- 5) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten tal situación.
- 6) Cargar en la plataforma SECOP II la factura generada para cada uno de los cobros de bienes y/o servicios prestados, junto con el soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás declaraciones del contratista para el efecto, y enviar electrónicamente a la entidad contratante, para el inicio del trámite de pago respectivo.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos injustificados.
- 8) Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes al contrato, los acuerdos de niveles de servicio y las necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- 9) Guardar la debida reserva de la información que reciba en ejecución del presente contrato.

B. ESPECÍFICAS

- 1) Aceptar y cumplir todas las especificaciones técnicas descritas.
- 2) Manifestar expresamente la aceptación del plazo de entrega exigido por la Empresa mediante carta firmada por el representante legal.
- 3) Abstenerse de realizar cualquier actividad relacionada con el objeto del contrato sin la aprobación previa y expresa del supervisor del contrato respecto al servicio entregado.
- 4) Generar y remitir al momento de la entrega o cuando la INC lo solicite, los documentos que acrediten la entrega y el estado de los servicios adquiridos, con el fin de verificar su conformidad. Dichos documentos deberán enviarse a las direcciones de correo electrónico acordadas con el supervisor del contrato.
- 5) Cumplir con lo establecido en la Ley de Habeas Data y garantizar la confidencialidad de toda la información bajo su custodia o a la que tenga acceso en virtud del contrato.
- 6) Cumplir con todos los demás condicionamientos que se deriven de la naturaleza y alcance del contrato, de su oferta, de la invitación y de los demás documentos que integran el proceso de selección, los cuales forman parte integral del mismo.

CLÁUSULA SEXTA - CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Imprenta Nacional de Colombia.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PENAL PECUNARIA. En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA IMPRENTA presentará reclamación por concepto de cláusula penal pecuniaria un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el juez competente,



como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos, de conformidad como lo estipula el Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO. Las partes acuerdan que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del Artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA OCTAVA - MULTAS. En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el Juez del contrato.

CLÁUSULA NOVENA - ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO. La Imprenta Nacional pactará en el contrato una cláusula de niveles de servicio (ANS) que mida el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato respecto de la entrega oportuna de los bienes y/o servicios adquiridos por la INC. El incumplimiento tardío de las obligaciones contractuales generará un descuento comercial automático sobre la facturación. Se podrá pactar no menos del 0,5% y no más del 5% del valor del contrato.

En el caso de que el supervisor del contrato detalle y pruebe el cumplimiento tardío, el descuento aplicado será:

	PORCENTAJE
Hasta dos (02) días adicionales al tiempo máximo de entrega	2%
Mayor a tres (03) días desde el tiempo máximo de entrega	5%

CLÁUSULA DÉCIMA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN. Para dar inicio a la ejecución del contrato deben cumplirse el siguiente requisito: (i) La existencia del registro presupuestal.

El presente documento se firma electrónicamente por las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II

Proyectó: Carolina Díaz Sánchez - Grupo Gestión de Adquisiciones *CD*

Revisó: Víctor Manuel Bohórquez Betancur - Coordinador Grupo Gestión de Adquisiciones *VB*

Aprobó: Olga Lucía Ruiz Mora - Ordenadora del Gasto - Subgerente Administrativa y Financiera - SECOP II

